



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con la ley 1474 del 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos con la finalidad de iniciar el proceso de contratación.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de los funcionarios del Concejo Municipal de Belén Boyacá y teniendo en cuenta que esta dependencia tiene autonomía presupuestal, se hace necesario que el ordenador del gasto (Presidente del Concejo) y Pagadora (Secretaria del Concejo) cuenten con el amparo de póliza de manejo de recursos públicos, con el fin que garantice el buen manejo de los mismos.

1.1. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

El Concejo Municipal de Belén Boyacá, por las razones expuestas es necesario contratar el suministro de póliza global de manejo de presupuesto oficial para el Presidente y Secretaria de la Corporación, toda vez que son indispensables para el manejo y disposición del presupuesto que corresponde al Concejo Municipal de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente con el fin de garantizar el buen manejo de estos recursos. El contrato resultante del proceso que se adelante, se deberá suscribir con una persona natural o jurídica, que demuestre que garantice la calidad y exigencias requeridas en la respectiva convocatoria.

1.2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994. El Concejo Municipal cuenta con presupuesto aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 012 (Noviembre 19 de 2025) “POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APRUEBAN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” liquidado por medio de Decreto No. 051 “*Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos, del municipio de Belén - Boyacá, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 012 de 2025, para la vigencia fiscal*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



comprendida entre el primero (01) de enero a treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”, y Resolución No. 59 de diciembre 29 de 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”.

Se hace necesario adelantar proceso de contratación que permita la adquisición de póliza global de manejo de recursos públicos para el Presidente del Concejo y la Secretaria Pagadora de esta Dependencia.

Por lo anterior, es indispensable, viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad planteada.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“Suministro de póliza global de manejo para Presidente y Secretaria - Pagadora del Concejo Municipal de Belén Boyacá”.

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC:

CODIGO	CLASE
84131500	Seguros

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Póliza global de manejo para dos (2) cargos: Presidente del Concejo y Secretaria – Pagadora, con valor asegurado de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) y vigencia de 12 meses. Debe cubrir manejo indebido de recursos, pérdidas patrimoniales y responsabilidad por manejo de fondos.

Los bienes a suministrar se pueden apreciar en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Póliza global de manejo para dos (2) cargos, a saber: • Presidente Concejo Municipal. • Secretaria (Pagadora). • Valor asegurado \$5.000.000 • Aceptación de condiciones técnicas ofrecidas por la entidad Aseguradora.	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Concejo Municipal, procedió a realizar el respectivo Estudio de Mercado para el servicio requerido, para lo cual tuvo en cuenta: contratos celebrados por diferentes entidades, incremento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



del IPC año2025, además se solicitó cotizaciones a personal capacitado y que están en la capacidad de prestar el servicio de suministro de póliza de manejo. Con el valor promedio de los valores presentes en las mismas, se determinó el presupuesto estimado de la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$892.500,00).**

ÍTEM	ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	COT 1	VALOR ESTIMADO
1	Póliza global de manejo para Presidente y Secretaria-Pagadora del Concejo Municipal del Belén Boyacá, con vigencia entre las 00:00 horas del día 15 de julio de 2026 a las 24:00 horas del día 15 de julio de 2027.	841316	\$892.500	\$ 892.500,00

Con el valor resultante del presente cálculo se basa en adquisiciones de pólizas del mismo objeto realizadas en años anteriores de la Corporación, y contratación realizadas por Corporación de índole durante la presente vigencia con valores asegurados semejantes posible valor de los servicios a contratar así:

ÍTE M	ELEMENTO	UNIDA D	CANTID AD	PRESUPUE STO ESTIMADO	VALOR TOTAL
1	Póliza global de manejo para presidente y Secretaria-Pagadora del Concejo Municipal de Belén Boyacá, con vigencia entre las 00:00 horas del día 15 de julio de 2026 a las 00:00 horas del día 15 de julio de 2027.	UND	1	\$ 892.500	\$892.500,00
TOTAL, ESTIMADO CONTRATO SUMINISTRO DE PÓLIZA DE MANEJO PRESIDENTE Y SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN.					\$ 892.500,00

El valor promedio incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO.

Un pago único, una vez se reciban los bienes por parte de la supervisión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN



NIT: 900.208.851-0

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Por reglamento interno del Concejo, la supervisión de contrato está a cargo del primer vice presidente del Concejo Municipal de Belén.

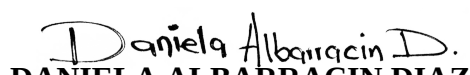
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) días.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es el número 2026000054 de fecha 30 de junio de 2026, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$892.500,00)**. Cuya fuente de financiación proviene del rubro bajo código 2.1.2.02.02.007.02 denominado Seguros, aprobado por el presidente del Concejo para tal efecto.


ERBIN CASTRO AYALA
Presidente Concejo Municipal


DANIELA ALBARRACIN DIAZ
Secretaria General